



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE NOJA

N.I.F.-P-3904700-F

Tfno.: 63.00.38 - Fax: 63.07.36

39180 - Cantabria

PLIEGO DE BASES DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PARA EL SERVICIO DE TEMPORADA DE HAMACAS EN LAS PLAYAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE NOJA, 2018-2021.

PRIMERA.- OBJETO

La licitación tiene por objeto la adjudicación de la autorización para el servicio de temporada de hamacas, durante las temporadas estivales de los años 2018-2021, concretamente para:

- Un servicio de alquiler de tumbonas y sombrillas en la zona oriental de la Playa de **Ris**, con una ocupación de unos 200m2.
- Un servicio de alquiler de tumbonas y sombrillas en la zona accidental de la playa de **Trengandín** (máximo de 80 tumbonas y 20 sombrillas), con una ocupación de unos 200m2.

A estos efectos, la licitación se divide en dos lotes, pudiendo los interesados presentar su solicitud a uno de ellos o a los dos, de conformidad con lo previsto en la cláusula SEXTA de este Pliego.

SEGUNDA.- ÓRGANO COMPETENTE

El órgano competente para el otorgamiento de la autorización y que actúa en nombre de la Administración Municipal es la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación de funciones efectuada por Decreto de 3 de julio de 2015.

TERCERA.- PLAZO Y DURACION DE LA AUTORIZACIÓN

La autorización comenzará a partir del otorgamiento de la misma y será otorgada para las temporadas estivales de los años 2018-2021. El servicio se podrá prestar diariamente, pudiendo el Ayuntamiento suspender temporalmente el servicio por motivos excepcionales debidamente acreditados. El plazo tendrá carácter improrrogable,



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE NOJA

N.I.F.-P-3904700-F

Tfno.: 63.00.38 - Fax: 63.07.36

39180 - Cantabria

por lo que una vez cumplido el mismo cesará el uso privativo del dominio público y revertirá la instalación a su titular.

CUARTA.- CONDICIONES PREVIAS

Acta de replanteo: Con carácter previo a la instalación del servicio de temporada autorizado, se deberá solicitar a la Demarcación de Costas de Cantabria, por escrito y con antelación suficiente, que se proceda al replanteo sobre el terreno. Según lo previsto en el art. 86 de la Ley de Costas, el replanteo generará la correspondiente tasa. Si la ubicación de los servicios se mantiene sin cambios en los años siguientes, no será necesario levantar nuevas actas.

Acta de reconocimiento: Una vez instalado el servicio de temporada de 2018 y antes del inicio de la explotación, se solicitará a la Demarcación de Costas de Cantabria el reconocimiento de los mismos del que se levantará el correspondiente acta. Según lo previsto en el art. 86 de la Ley de Costas, la práctica del reconocimiento generará la correspondiente tasa. Si la ubicación de los servicios se mantiene sin cambios en los años siguientes, no será necesario levantar nuevas actas.

QUINTA.- CANON Y DEPÓSITO

El canon mínimo se establece en la cuantía de 6,01 € por m² ocupado, estableciéndose una superficie a ocupar de unos 200 m². Si la zona se establece con carácter discontinuo, se computarán las siguientes superficies: 2m²/tumbona y 3m²/sombrija. No obstante, el valor final se obtendrá en función de la superficie de ocupación que resulte de la comprobación de replanteo realizado sobre el terreno. El devengo se producirá a partir del otorgamiento de la autorización y se abonará previamente a la instalación del servicio. Para la instalación de las hamacas deberán justificar el pago del canon total que resulte.

Atendiendo a las condiciones indicadas en la Autorización, la explotación de los servicios por terceros, como es el caso, exige que el adjudicatario realice una



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE NOJA

N.I.F.-P-3904700-F

Tfno.: 63.00.38 - Fax: 63.07.36

39180 - Cantabria

consignación de un depósito en la Caja General de Depósitos, a nombre de la Demarcación de Costas de Cantabria, como garantía para la ejecución subsidiaria del levantamiento de las instalaciones, en su caso. El depósito para el puesto de hamacas será a razón de 240,40 euros/puesto.

SEXTA.- PROPOSICIONES Y DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA

Los licitadores solamente podrán presentar una proposición para cada una de las autorizaciones:

- AUTORIZACIÓN PLAYA DE RIS
- AUTORIZACIÓN PLAYA DE TRENGANDÍN

Las ofertas serán presentadas en el Ayuntamiento, durante el plazo de 15 días naturales contados desde el día siguiente al de la fecha de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, hasta las 14:00 horas, en el Registro del Ayuntamiento, sito en las oficinas del Ayuntamiento, en Plaza de la Villa nº 1.

Las ofertas para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, los cuales se incluirán a su vez en un mismo sobre, el cual deberá contar con la indicación del nombre del licitador, su domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la leyenda:

«OFERTA PARA TOMAR PARTE EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DEL SERVICIO DE TEMPORADA DE HAMACAS EN LA PLAYA DE..... (RIS o TRENGANDÍN), TÉRMINO MUNICIPAL DE NOJA, 2018-2021».

Dentro de este sobre se incluirán los siguientes sobres:

- Sobre «A»: Documentación Administrativa.
- Sobre «B»: Oferta económica valorable mediante fórmulas

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE NOJA

N.I.F.-P-3904700-F

Tfno.: 63.00.38 - Fax: 63.07.36

39180 - Cantabria

SOBRE A. “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”. Dicho sobre habrá de contener la siguiente documentación:

1º.- Aquélla que acredite la personalidad del empresario, si éste fuera persona física, mediante DNI o documento que lo sustituya (podrá ser fotocopia autenticada). La capacidad de obrar de las personas jurídicas se acreditará, bien mediante la escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, bien mediante escritura o documento de constitución, modificación, estatutos o acto fundacional, inscrito, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial. Cuando el licitador no actúe en nombre propio o se trate de sociedad o persona jurídica, poder notarial para representar a la persona o entidad.

2º.- Declaración responsable de no encontrarse, el concursante, incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar con la Administración, de acuerdo con lo que dispone el artículo 60 del TRLCSP.

3º.- Certificación administrativa acreditativa, o declaración responsable, de que el licitador se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de acuerdo con lo que establece el artículo 146 del TRLCSP (original o fotocopia autenticada). Esta declaración responsable comprenderá, expresamente, la circunstancia de encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito tendrá que exigirse antes de la adjudicación a quien resulte propuesto como adjudicatario de la autorización, a cuyos efectos se le concederá un plazo máximo de cinco días hábiles.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE NOJA

N.I.F.-P-3904700-F

Tfno.: 63.00.38 - Fax: 63.07.36

39180 - Cantabria

SOBRE B. Que llevará la mención "OFERTA ECONOMICA", que contendrá:

1º.- La oferta económica, de conformidad con el siguiente modelo:

"D., en su propio nombre o en representación de, domiciliado en, calle, núm., con D.N.I. nº, mayor de edad, teléfono y fax, una vez conocido el expediente de adjudicación del servicio de temporada de hamacas en las Playas de Noja, solicita autorización para la ocupación del dominio público en la playa de(Ris/Trengandín), por un total de m2, para lo cual oferta un canon de euros/m2" para cada una de las temporadas estivales de 2018-2021

En a..... de.....

Fdo....."

La presentación de proposiciones presupone la aceptación incondicionada, por parte del interesado, de las cláusulas de este Pliego.

SEPTIMA.- CRITERIOS QUE HAN DE SERVIR DE BASE A LA LICITACION

La selección del autorizado se efectuará por el sistema de concurso, otorgándose la adjudicación a la proposición que, cumpliendo las condiciones del Pliego, resulte más ventajosa, atendiendo únicamente a la oferta económica, pudiendo declararse el mismo desierto si ninguna proposición resultase conveniente a los intereses municipales.

OCTAVA.- APERTURA DE PROPOSICIONES

El primer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas, se procederá por el Sr. Alcalde-Presidente en acto no público a la apertura de los sobres A. En caso de observar defectos materiales en la documentación presentada,



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE NOJA

N.I.F.-P-3904700-F

Tfno.: 63.00.38 - Fax: 63.07.36

39180 - Cantabria

si lo cree conveniente, podrá conceder un plazo no superior a tres días para que el licitador subsane el error.

Una vez finalizado este trámite, se procederá a la apertura del sobre B en el Salón de Plenos del Ayuntamiento en la fecha señalada por anuncio publicado en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web del mismo.

El Alcalde valorará en su conjunto las distintas ofertas y dictará resolución acordando la propuesta de adjudicación de la concesión.

La propuesta de otorgamiento no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto frente a la Administración. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

NOVENA.- REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN.

El órgano competente requerirá al candidato que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.

DECIMA.- OTORGAMIENTO AUTORIZACIÓN

La autorización deberá ser otorgada dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación antes mencionada.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el pliego.

La adjudicación se efectuará mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación de competencias efectuadas por el Alcalde en virtud del Decreto de 3 de julio de 2015.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE NOJA

N.I.F.-P-3904700-F

Tfno.: 63.00.38 - Fax: 63.07.36

39180 - Cantabria

UNDÉCIMA.-GASTOS

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos relacionados con el expediente, tales como anuncios, Impuestos que procedan, honorarios de formalización del contrato en escritura pública, en su caso.

DUODÉCIMA.- FALTA DE PAGO

El Ayuntamiento no se hará responsable de la falta de pago de los concesionarios a sus proveedores, ni de los deterioros o robos que se puedan cometer en la instalación.

